

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-003463-CP**

FECHA: 12-05-2026

El suscrito **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** Ordenador del Gasto de **COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1** nombrado mediante **Resolución 363 05-06-2025** ; autoriza **pago parcial MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	DE VISU INGENIEROS SAS
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	900.773.445 5
No DOC. SOPORTE	011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
VALOR TOTAL	\$ 60.000.000
VALOR A PAGAR	\$ 21.343.840
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$ 0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-005-004-02-5 REC 10 \$ 21.343.840
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002417164
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500563739
VIGENCIA	2026
PAC MES	JUNIO de 2026 ó dentro de los 45 posteriores al acta de recibo a satisfacción
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	DE VISU INGENIEROS SAS
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	04800003080
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	5
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	1
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	13
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	N/A
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	8
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	4
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	3
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	4
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	22
19	Certificación pago Parafiscales.	4
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	2
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	26
TOTAL DOCUMENTOS		101

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. URREA / DECOP CR. VELASCO / SECOM Aprobó: CR. VELASCO / SECOM

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS														
PARCIAL: <u> X </u> TOTAL: _____		FECHA: 30/04/2026												
CONTRATO No.		011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026												
FECHA SUSCRIPCIÓN		27 de enero de 2026												
OBJETO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ.												
FORMA DE PAGO		EL MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00) valor que incorpora el costo total de la ejecución plena y completa del objeto del contrato y se pagará de la siguiente manera: El presente contrato tendrá 3 cortes y serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE CORTE</th> <th>MES PAC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30 DE ABRIL DE 2026</td> <td>Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio</td> <td>SEGÚN FACTURACION</td> </tr> <tr> <td>27 DE AGOSTO DE 2026</td> <td>Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio</td> <td>SEGÚN FACTURACION</td> </tr> <tr> <td>30 DE DICIEMBRE DE 2026</td> <td>Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027</td> <td>POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR	30 DE ABRIL DE 2026	Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION	27 DE AGOSTO DE 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026	Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO
FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR												
30 DE ABRIL DE 2026	Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION												
27 DE AGOSTO DE 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION												
30 DE DICIEMBRE DE 2026	Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO												
CONTRATISTA		DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5												
INTERVENTOR (si aplica)		NO APLICA												
SUPERVISOR		T3. RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA												
VALOR INICIAL		SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60'000.000,00)												
FECHA DE INICIO		06 de febrero de 2026												
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)		Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.												
MODIFICACIONES AL CONTRATO/CONVENIO														
Modificadorio No. 1	No Aplica	No Aplica												
SUSPENSIÓN Y REINICIOS														
Suspensión No. 1	No Aplica													
Ampliación Suspensión	No Aplica													
Reinicio	No Aplica													
FORMA DE PAGO FINAL	No Aplica													
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	No Aplica													
VALOR FINAL DEL CONTRATO	No Aplica													
En Puerto Salgar-Cundinamarca, a los (30) días del mes de abril de 2026, el señor CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, la señora T3 RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA, en su calidad de SUPERVISORA por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1 y el señor JAIBER YAIR TIBATAGACHA en su calidad de CONTRATISTA DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445-5														

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

efectúan el correspondiente recibo **PARCIAL**, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
Mantenimiento Preventivo cuatrimestral (ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE) año 2026 del sistema de tratamiento de agua residual doméstica SBR superficial, incluye los siguientes: Verificación funcional y operacional de la planta, limpieza general de infraestructura (tanques, piso, tuberías, etc), mantenimiento y limpieza de todos los componentes según manual de mantenimiento del fabricante, detección y reparación de fugas, medición de pH, toma de muestra de oxígeno disuelto, revisión y ajuste de parámetros operativos de la planta, medición de volumen de lodos. Informe completo de mantenimiento y hallazgos.	01	Se realizo si novedad el mantenimiento
Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de control y fuerza de las TRES (03) electrobombas de la PTAR. consistente en: Limpieza de todos componentes, los contactos y ajuste (retorqueo). (eliminando la suciedad, eliminar todo aquello que no permita un adecuado contacto (ej: sulfatado). Cambio de cableado (donde se requiera) Mantenimiento o cambio de piezas eléctricas como perillas, terminales, contactores, testigos. Limpieza, aplicación de pintura (donde se requiera). Deberá garantizar el buen funcionamiento de del sistema eléctrico durante la vigencia del contrato.	01	Se realizo si novedad el mantenimiento
Servicio a todo costo de rodamientos para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	01	Se realizo si novedad
Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	01	Se realizo si novedad
Servicio a todo costo de empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	01	Se realizo si novedad
Servicio a todo costo de embobinados para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	01	Se realizo si novedad
Mantenimiento general (incluye el aceite refrigerante), limpieza y pintura para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual.	01	Se realizo si novedad

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

Servicio a todo costo de rodamientos para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego después de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	01	Se realizo si novedad
Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual	01	Se realizo si novedad
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica	No Aplica	No Aplica
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
JAIBER YAIR TIBATAGACHA	INGENIERO	25202-303191CND
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES		
El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.		
- Incrementa el valor del bien: No Aplica SI: ____ NO: <u>X</u> Valor del incremento: \$ _____ No Aplica - Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien No Aplica SI: ____ NO: <u>X</u> Años a incrementar: No Aplica - En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato: No Aplica SI ____ NO <u>X</u>		
SITUACIÓN FINANCIERA		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	\$ 60.000.000,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	No Aplica	
VALOR FINAL	\$ 60.000.000,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	No Aplica	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

PRIMER PAGO PARCIAL PAC JUNIO		\$21.343.840,00	
PAGO SALDO		\$38.656.160,00	
OBSERVACIONES			
No Aplica			
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON			
 JAIBER YAIR TIBATAGACHA CONTRATISTA		 T3. RODRIGUEZ AGUILAR PAULA C SUPERVISORA	
 CR JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ ORDENADOR DEL GASTO			



DE VISU INGENIEROS SAS
NIT: 900773445 - 5

Factura Electrónica de Venta FE 31

Bogotá, D.C. CR 30 1 53
Teléfono 3133139884 -
Correo Electrónico devisuingenieros@hotmail.com

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764095610061 que
habilita desde FE 17 hasta FE 1000. Vence 15/07/2026.
Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes,
Actividad Económica 7112 Tarifa de ICA 9.66 por mil.

Cliente: FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		NIT: 800141624 - 2
Dirección: FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AÉI	Ciudad: Puerto Salgar	Teléfono: (036) 8399127
Fecha: 06/05/2026	Vencimiento: 06/05/2026	Forma de Pago: Crédito

Vendedor: YAIR TIBATA GACHA

Por Concepto de:

CONTRATO N°011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026; SUPERVISORA T3 PAULA CONSTANZA RODRIGUEZ AGUILAR CORREO: PAULA.RODRIGUEZA@FAC.MIL.CO

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	014	Mantenimiento Preventivo cuatrimestral (ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE) año 2026 del sistema de tratamiento de agua residual doméstica SBR superficial	und	1,00	10.000.000,00	0,00	19	1.900.000,00	10.000.000,00
2	015	Mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de control y fuerza de las TRES (03) electrobombas de la PTAR.	und	1,00	1.600.000,00	0,00	19	304.000,00	1.600.000,00
3	016	Servicio a todo costo de rodamientos para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	und	1,00	860.000,00	0,00	19	163.400,00	860.000,00
4	017	Servicio a todo costo de sellos mecánicos caraduras para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	und	1,00	976.000,00	0,00	19	185.440,00	976.000,00
5	018	Servicio a todo costo de empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento)	und	1,00	430.000,00	0,00	19	81.700,00	430.000,00

Fecha de Impresión: 06/05/2026 21:41:

Pág 1 de 3



DE VISU INGENIEROS SAS
NIT: 900773445 - 5

Factura Electrónica de Venta FE 31

Bogotá, D.C. CR 30 1 53
Teléfono 3133139884 -
Correo Electrónico devisuingenieros@hotmail.com

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764095610061 que
habilita desde FE 17 hasta FE 1000. Vence 15/07/2026.
Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes,
Actividad Económica 7112 Tarifa de ICA 9.66 por mil.

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
6	019	Servicio a todo costo de embobinados para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento)	und	1,00	2.530.000,00	0,00	19	480.700,00	2.530.000,00
7	020	Mantenimiento general (incluye el aceite refrigerante), limpieza y pintura para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual	und	1,00	720.000,00	0,00	19	136.800,00	720.000,00
8	021	Servicio a todo costo de rodamientos para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funciona	und	1,00	440.000,00	0,00	19	83.600,00	440.000,00



DE VISU INGENIEROS SAS
NIT: 900773445 - 5

Factura Electrónica de Venta FE 31

Bogotá, D.C. CR 30 1 53
Teléfono 3133139884 -
Correo Electrónico devisuingenieros@hotmail.com

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764095610061 que
habilita desde FE 17 hasta FE 1000. Vence 15/07/2026.
Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de
Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes,
Actividad Económica 7112 Tarifa de ICA 9.66 por mil.

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
9	022	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual	und	1,00	380.000,00	0,00	19	72.200,00	380.000,00

Valor en Letras VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS	TOTAL LINEAS O ITEMS	9
	SUBTOTAL	\$ 17.936.000,00
	DESCUENTO	\$ 0,00
	IVA	\$ 3.407.840,00
	TOTAL OPERACION	\$ 21.343.840,00
	RETEFUENTE	\$ 0,00
	RETEIVA	\$ 0,00
	RETEICA	\$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO		\$ 21.343.840,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____



Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-05-06 21:18:34



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:MHdmurreaDiana Milena Urrea Canon

Unidad ó SubunidadEjecutora Solicitante:15-01-05-003FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1

Fecha y Hora Sistema:12/05/2026 12:00:00 a. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	116726	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	20126	Nro. Cdp:	2026
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	17.936.000,00	Valor Iva:	3.407.840,00	Valor Total:	21.343.840,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	900773445	Razón Social:	DE VISU INGENIEROS SAS				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	FE 31	Tipo	FACTURA
		Fecha:	2026-05-12

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	PRIMER APAGO PARCIAL CONTRATO No 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
DIANA MILENA URREA CAÑON Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CANON Fecha: 2026.05.12 10:05:04 -05'00'	

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500563739

CONTRATO: 4600261812



PROVEEDOR DE SERVICIOS	DE VISU INGENIEROS S.A.S	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	12.05.2026
CONTRATO No.	011D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500563739, contrato interno 4600261812 de fecha 12.05.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500563739	00010	1002417164	MANTTO PTAR VELASQUEZ				21.343.840,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	21.343.840,00

OBSERVACIONES

FIRMAS *Maja*
AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHgialvare

Gloria Isabel Alvarez Mejia

Unidad ó Subunidad

15-01-05-003

FAC COMANDO AEREO DE COMBATE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

7/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

Numero:	2026	Fecha Registro:	2026-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	2326	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE R	VALOR BLOQUEADO
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ


TE. MARIA PAULA QUINTERO DÍAZ
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)
C.C. 1111202624



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante: MHldosorio Luz Dary Osorio Beltran
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-06-5:01 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	2326	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	60.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1		A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
				Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ PUERTO BOYACÁ SEGÚN FICHA TÉCNICA
---------	--


CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO CACOM-1



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI



Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

CACOM 1
2026 - CACOM 100027

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ PUERTO BOYACÁ SEGÚN FICHA TÉCNICA

Vigencia:
Fecha:

6/01/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
----------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------	------------------------------	-------------	---------------	------------------------	---------------	----------	----------------	---------------------------

Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-005-004	02-02-02-005-004-02-5	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR VELASQUEZ	77121704	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	60,000,000.00	60,000,000.00
											Total 02-02-02-005-004 \$ 60.000.000,00	
												Total Vigencia \$ 60.000.000,00

Total CPA: \$ 60.000.000,00

Observaciones: V1 - CPA PARA INICIO DE PROCESO

Elaboró



PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 6/01/2026 02:32 p. m. mediante caso CPA - 13974

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHgialvare
15-01-05-003
27/01/2026 12:00:00 p. m.

Gloria Isabel Alvarez Mejia
FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 2026 de fecha 2026-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	20126	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	60.000.000,00	Saldo x Obligar:	60.000.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900773445	Razón Social:	DE VISU INGENIEROS SAS						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	04800003080	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	94533020	Nombre:	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ			Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-27
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		Nación	10	CSF		60.000.000,00	0,00					
							Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00		

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2026-12-23	60.000.000,00	60.000.000,00	NINGUNO


MY.RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	CACOM-1
Nombre del Supervisor de Contrato	T3 RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA
Ordenador del Gasto	CACOM-1
No. Contrato	No.011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ.
Valor inicial del contrato	\$ 60.000.000,00
Adición	\$ 0,00
Reducción	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 60.000.000,00

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
A-02-02-02-005-004-02-5	10		SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR VELASQUEZ	\$ 60.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2026					\$ 60.000.000,00

	Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)	\$ 0,00
--	---	---------

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	jun-26		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-005-004-02-5-10		SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR VELASQUEZ	\$ 21.343.840,00	\$ 21.343.840,00	\$ 38.656.160,00
TOTALES							\$ 21.343.840,00	\$ 21.343.840,00	\$ 38.656.160,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T3 RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA
FECHA	30/04/2026



Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Señores:

**LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL
COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE**

Ciudad

**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD -
CREE
(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)
(ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007)
(DECRETO 862 DE 2013 LEY 1607 DE 2012)**

De conformidad con lo establecido en el Art.50 de la Ley 789 de 2002, certifico que DE VISU INGENIEROS SAS identificada con NIT No 900.773.445-5, durante los últimos seis (6) meses se encuentra a PAZ Y SALVO con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar e impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

De acuerdo a lo establecido en artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor del ICBF y SENA por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en **Bogotá** a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente.

Firma del Representante Legal:

C.C. No. 1.020.741.940 de Bogotá

Nombres Completo: Jaiber Yair Tibatá Gacha

Firma del Contador:

C.C. No. 1.030.571.160 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 243629-T

Nombres Completo: Diana Katheriene Avendaño Aguilar

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900773445-5	DE VISU INGENIEROS SAS		Carrera 30 # 1-53 Oficina 402	6000000	devisuingenieros@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80897696	06/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$1,750,905	\$542,300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280,200	0	0	0	0	0	0		280,200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	121,900				121,900	0	0	121,900			1,219	121,900	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora
CCF24	Compensar Caja				860066942-7	70,100	0
						0	
						0	
						70,100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	70,100	70,100
Pensión	1	280,200	280,200
Riesgos Laborales	1	121,900	121,900
CCF	1	70,100	70,100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	542,300	542,300

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDA UPC
		80897696	06/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$1,750,905	\$542,300	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES													
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Códon exterior	Excedente	PG	RET	TUE	TAE	TUP	Sup	VOT	SLN	EE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CONEXION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1020741940	TIBATA GACHA JAIBER YAIR	1	0			S																230301	1,750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1,750.905	30	70.100	14-11	1,750.905	30	5	121.900	CCF24	1,750.905	30	70.100	0	0	0	0	0



Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Respetada

T3 PAULA CONSTANZA RODRIGUEZ AGUILAR

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Ciudad

ASUNTO: Certificación pago de parafiscales

Respetada Capitán,

Yo JAIBER YAIR TIBATÁ GACHA identificado con 1.020.741.940 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de DE VISU INGENIEROS SAS identificado con Nit No. 900.773.445 declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que el s señores

- LUIS ALFONSO LOZANO – CC No. 79.594.867

No tienen vínculo laboral como empleado de nuestra empresa, los mismos prestan sus servicios de manera independiente conforme lo establecido en un contrato de prestación de servicios. Es importante destacar que bajo esta modalidad no se realizan pagos de seguridad social ni parafiscales, ya que no existe un vínculo laboral directo. Sin embargo, se envió las planillas de pago de la seguridad social de cada persona exigida por nuestra empresa al momento de la ejecución de las actividades.

Dada en Bogotá a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Ing. Yair Tibatá Gacha

Gerente

Correo-e: devisuingenieros@hotmail.com

Móvil: (+57) 313 313 9884

www.devisuingenieros.com

Carrera 30 No. 1-53 Oficina 402 Bogotá Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 79594867		ALFONSO LOZANO LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	84 14C SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3202315011	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-04	286262053		9504424217	N	2026/05/19	2026/05/06	NEQUI	\$73,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$233,454	\$37,400			\$233,454	\$29,200			\$233,454	\$1,500			\$233,454	\$5,700		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$233,454	\$37,400			\$233,454	\$29,200			\$233,454	\$1,500			\$233,454	\$5,700		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$233,454	\$37,400			\$233,454	\$29,200			\$233,454	\$1,500			\$233,454	\$5,700		\$0	\$0	
1	CC 79594867	ALFONSO LUIS	230301	1	(\$58,364)	(\$9,400)	EPS008	1	(\$58,364)	(\$7,300)	CCF24	1	(\$58,364)	(\$400)	14-11	1	(\$58,364)	(\$1,500)	1	\$0	\$0	
2	CC 79594867	ALFONSO LUIS	230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS008	1	\$58,364	\$7,300	CCF24	1	\$58,364	\$400	14-11	1	\$58,364	\$1,500	1	\$0	\$0	
3	CC 79594867	ALFONSO LUIS	230301	4	\$233,454	\$37,400	EPS008	4	\$233,454	\$29,200	CCF24	4	\$233,454	\$1,500	14-11	4	\$233,454	\$5,700	4	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$233,454	\$37,400			\$233,454	\$29,200			\$233,454	\$1,500			\$233,454	\$5,700		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79594867		ALFONSO LOZANO LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	84 14C SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3202315011	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	286262053	9504424217	N	2026/05/19	2026/05/06	NEQUI	0	\$73,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$37,400	\$0	\$0	\$37,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$37,400	\$0	\$0	\$37,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$5,700	\$0	\$0	\$5,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,500	\$0	\$0	\$1,500	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$1,500	\$0	\$0	\$1,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$29,200	\$0	\$0	\$29,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$29,200	\$0	\$0	\$29,200	
TOTAL				1	\$73,800	\$0	\$0	\$73,800	

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío notificación a Supervisor	Fecha de Aceptación / Rechazo	No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar
15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1	20418375	Factura electrónica	FE31	FE31	6/05/2026 a. m.	6/05/2026 a. m.	9/05/2026 a. m.	9/05/2026 a. m.	900773445	DE VISU INGENIEROS SA	AceptadaTacitamente	17.936.000,00	3.407.840,00	21.343.840,00	21.343.840,00



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHDmurrea Diana Milena Urrea Canon

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-12-10:00 a. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1										
NIT	900773445	DE VISU INGENIEROS SAS	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	04800003080		Pesos		Activa	2034/05/31



ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

Entre los suscritos: El Señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTÍNEZ , identificado con CC No 94.533.020 expedida en Cali (Valle), mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante artículo 1 de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 , y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a La Nación - Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aeroespacial Colombiana-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, NIT 800.141.624-2, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y *por la otra, el señor JAIBER YAIR TIBATA GACHA, C.C. No. 1.020.741.940 expedida en Bogotá, representante legal* DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5, con dirección del domicilio principal CR 9 # 72 - 81 oficina 406, teléfono móvil 313 313 9884, correo electrónico devisuingenieros@hotmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto-actividades especificas del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ.

actividades especificas del contrato (anexo técnico)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
MANTENIMIENTO PTAR			
1	Mantenimiento Preventivo cuatrimestral (ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE) año 2026 del sistema de tratamiento de agua residual doméstica SBR superficial, incluye los siguientes: Verificación funcional y operacional de la planta, limpieza general de infraestructura (tanques, piso, tuberías, etc), mantenimiento y limpieza de todos los componentes según manual de mantenimiento del fabricante, detección y reparación de fugas, medición de pH, toma de muestra de oxígeno disuelto, revisión y ajuste de parámetros operativos de la planta, medición de volumen de lodos. Informe completo de mantenimiento y hallazgos.	3	UN
2	Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de control y fuerza de las TRES (03) electrobombas de la PTAR. consistente en: • Limpieza de todos componentes, los contactos y ajuste (retorqueo). (eliminando la suciedad, eliminar todo aquello que no permita un adecuado contacto (ej: sulfatado). • Cambio de cableado (donde se requiera) • Mantenimiento o cambio de piezas eléctricas como perillas, terminales, contactores, testigos. • Limpieza, aplicación de pintura (donde se requiera). Deberá garantizar el buen funcionamiento de del sistema eléctrico durante la vigencia del contrato.	3	UN
3	Cambio de filtro y juego de 7 paletas de carbono originales Becker 90134900007 (1 vez al año) para compresor Becker DT4.25.	1	UN

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

MANTENIMIENTO BOMBAS PTAR			
4	Servicio a todo costo de rodamientos para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	2	UN
5	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	2	UN
6	Servicio a todo costo de empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	2	UN
7	Servicio a todo costo de embobinados para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	1	UN
8	Mantenimiento general (incluye el aceite refrigerante), limpieza y pintura para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual. Dos veces al año.	2	UN
9	Servicio a todo costo de rodamientos para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Una vez al año.	2	UN
10	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Una vez al año.	2	UN
11	Servicio a todo costo de embobinados para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Una vez al año.	1	UN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contrato será ejecutado a todo costo; se entiende por esto que el contratista suministrará la totalidad de herramientas, maquinaria, mano de obra, materiales, repuestos y demás elementos necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto contratado.
- Constituir las garantías pactadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva
- AFILIAR Y REALIZAR EL pago al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato
- El contratista deberá acatar todas las normas y reglas de ingreso, permanencia y egreso de las Unidades Militares.
- Así mismo, en caso de una eventualidad por falla de uno de los BIENES a los cuales el CONTRATISTA le efectuó el mantenimiento, éste deberá enviar un funcionario de la empresa dentro de las 72 horas siguientes de la notificación verbal o escrita con el fin de corregir las novedades y poner en óptima condiciones de operación y funcionamiento al BIEN defectuoso.
- El transporte fuera y dentro de la UNIDAD, es de exclusiva responsabilidad del contratista
- UNIFORMES: El personal que ejecute las labores deberá contar con uniformes y deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo que se requieran para la prestación del servicio, a cargo del contratista.
- El informe de diagnóstico y recomendaciones deberá ser entregado al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del mismo y/o al finalizar el tiempo estipulado para el desarrollo del contrato.
- Una vez suscrita el acta de inicio, EL CONTRATISTA podrá prestar los servicios objeto del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes.
- El contratista no subcontratará a ningún personal civil perteneciente a la Unidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el ingreso del personal a las instalaciones del Aeródromo Velásquez.



ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIFORMES

El personal que ejecute las labores deberá contar con uniformes adecuados y con todos los elementos de protección personal requeridos para la correcta prestación del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar de manera permanente el Programa de Salud Ocupacional, conforme a la normatividad vigente, será responsable de los riesgos derivados de su ambiente de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI – Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP comprenden todos los dispositivos, accesorios y vestimentas destinados a proteger al trabajador de posibles lesiones y riesgos laborales. Todo el personal del contratista deberá ser dotado con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las labores, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad.

En caso de daño o deterioro que reduzca el nivel de protección, dichos elementos deberán ser reemplazados de manera inmediata por otros de primera calidad, sin que ello afecte el precio, duración o costo de las actividades contratadas.

NOTA: Para el desarrollo del contrato, el personal del contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 5018 de 2019, "Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica".

TRANSPORTE

El contratista se obliga a ejecutar los servicios asumiendo el **100 % de los costos** relacionados con el transporte de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto.

En cualquier caso, el contratista será responsable de las labores de almacenamiento, cargue, descargue y aseguramiento de los bienes, incluso durante los desplazamientos.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

El personal técnico y de supervisión del contratista que participará en la ejecución del contrato deberá someterse a un **Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN-FR-035)**, con el fin de verificar antecedentes judiciales y disciplinarios. Para tal efecto, deberá adjuntarse la siguiente documentación por cada persona:

1. Fotografía tamaño 3x4 a color, de frente.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 120 %.
3. Los demás documentos que sean requeridos.

Nota 1: Según el formato, será obligatorio adjuntar los documentos, fotografías y demás requisitos exigidos. **Nota 2:** La documentación deberá ser presentada dentro de un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** posteriores a la adjudicación del contrato.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Todos los materiales, herramientas, logística y elementos necesarios para la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, así como los gastos de envío en caso de requerirse el traslado de equipos a las instalaciones del contratista para su intervención o aplicación de garantías.

Los repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas en el anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro del valor del mantenimiento ofrecido en la propuesta económica. Estos deberán ser nuevos, sin uso previo, en su embalaje original y/o presentación comercial, no remanufacturados ni reacondicionados, y sin señales de maltrato por transporte u otros procesos logísticos.

La Entidad exigirá el cambio parcial o total de dichos elementos como requisito para el recibido a satisfacción, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso contractual.

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

CLAUSULA SEGUNDA.- Valor contrato-apropiación presupuestal

2.1 Valor

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60´000.000,00, cuantificados los servicios según precios propuestos en su cotización del 02 de enero de 2026, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	TOTAL
MANTENIMIENTO PTAR					
1	Mantenimiento Preventivo cuatrimestral (ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE) año 2026 del sistema de tratamiento de agua residual doméstica SBR superficial, incluye los siguientes: Verificación funcional y operacional de la planta, limpieza general de infraestructura (tanques, piso, tuberías, etc), mantenimiento y limpieza de todos los componentes según manual de mantenimiento del fabricante, detección y reparación de fugas, medición de pH, toma de muestra de oxígeno disuelto, revisión y ajuste de parámetros operativos de la planta, medición de volumen de lodos. Informe completo de mantenimiento y hallazgos.	3	UN	\$ 10.000.000	\$30.000.000
2	Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de control y fuerza de las TRES (03) electrobombas de la PTAR. consistente en: • Limpieza de todos componentes, los contactos y ajuste (retorqueo). (eliminando la suciedad, eliminar todo aquello que no permita un adecuado contacto (ej: sulfatado). • Cambio de cableado (donde se requiera) • Mantenimiento o cambio de piezas eléctricas como perillas, terminales, contactores, testigos. • Limpieza, aplicación de pintura (donde se requiera). Deberá garantizar el buen funcionamiento de del sistema eléctrico durante la vigencia del contrato.	3	UN	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000
3	Cambio de filtro y juego de 7 paletas de carbono originales Becker 90134900007 (1 vez al año) para compresor Becker DT4.25.	1	UN	\$ 3.998.168	\$ 3.998.168
3. MANTENIMIENTO BOMBAS PTAR					
4	Servicio a todo costo de rodamientos para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	2	UN	\$ 860.000	\$ 1.720.000
5	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	2	UN	\$ 976.000	\$ 1.952.000

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

6	Servicio a todo costo de empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	2	UN	\$ 430.000	\$ 860.000
7	Servicio a todo costo de embobinados para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Dos veces al año.	1	UN	\$ 2.530.000	\$ 2.530.000
8	Mantenimiento general (incluye el aceite refrigerante), limpieza y pintura para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual. Dos veces al año.	2	UN	\$ 720.000	\$ 1.440.000
9	Servicio a todo costo de rodamientos para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Una vez al año.	2	UN	\$ 440.000	\$ 880.000
10	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Una vez al año.	2	UN	\$ 380.000	\$ 760.000
11	Servicio a todo costo de embobinados para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento). Una vez al año.	1	UN	\$ 1.480.000	\$ 1.480.000
SUBTOTAL					\$50.420.168
IVA				19%	\$ 9.579.832
TOTAL					\$60.000.000

2.2 Apropiación presupuestal

El valor del contrato está sujeto a registro y su pago a las apropiaciones presupuestales de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL CDP No. 2026 del 07-enero -2026								Descripción del Servicio	Valor Comprometido
CTA PRO G	SUBC SUBP	OBJG PRO Y	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
02	02	02	005	004	02	5	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PTAR VELASQUEZ	\$60´000.000,00
Total									\$60´000.000,00

CLAUSULA TERCERA.- Lugar de ejecución, plazo de ejecución, forma de pago

3.1. Lugar de ejecución

Los servicios de mantenimiento deben ser ejecutados en las instalaciones del AERÓDROMO DE VELASQUEZ, previa coordinación del supervisor del contrato. (Ubicado en Puerto Boyacá)



ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

3.2. Plazo de ejecución

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

3.3. Forma de pago

EL MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)** valor que incorpora el costo total de la ejecución plena y completa del objeto del contrato y se pagará de la siguiente manera:

El presente contrato tendrá 3 cortes y serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 DE ABRIL DE 2026	Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION
27 DE AGOSTO DE 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION
30 DE DICIEMBRE DE 2026	Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Parágrafo primero: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Parágrafo segundo - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo tercero: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.



ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

Parágrafo cuarto: De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá diligenciar en la sección **Notas Finales u Observaciones** de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Débito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **##15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor##**. En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor**. En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos. Lo anterior so pena de que el departamento financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA.- Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE No.1, de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE No.1, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULA QUINTA.- Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MDN-FAC--COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo Primero: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el departamento de compras públicas, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el departamento de compras públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

CLAUSULA SEXTA.- Clausula penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1, adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLAUSULA SEPTIMA.- Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos: 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen. 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión. 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. EL CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtir el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA OCTAVA.- Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLAUSULA NOVENA.- Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- Documentos del contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a. Estudios previos-cotización- acta de escogencia mejor oferente, b. Las especificaciones técnicas, c. La propuesta del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Requisitos de perfeccionamiento y de ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del contrato directo –no pluralidad de oferentes - por parte de la entidad y contratista en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Garantías

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar al CACOM-1, teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:



ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Clase de Amparo	%	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	\$ 12´000.000,00	27-enero-2026	30-abril-2027
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	\$ 3´000.000,00	27-enero-2026	30-diciembre-2029
Calidad del servicio	30	\$ 18´000.000,00	30-diciembre-2026	30-junio-2027

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

Tomador: DE VISU INGENIEROS SAS, NIT 900.773.445 5
Asegurado: COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA (Puerto Salgar- Cundinamarca)

Parágrafo primero: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN.

Parágrafo segundo: En todo caso LA CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo tercero: Asimismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

B. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	27-enero-2026	30-diciembre-2026

Para la expedición de la póliza RCE se deben tener presentes los siguientes datos:

Tomador: DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5
Asegurado: DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5
y COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2

Beneficiarios TERCEROS AFECTADOS y COMANDO AÉREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2

Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA (Puerto Salgar- Cundinamarca)

ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

Paragrafo primero : Los amparos relacionados deben venir constituidos por los 200 SMMLV cada uno, no serán aceptados valores inferiores

Paragrafo segundo: En concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015, “Requisitos del seguro de responsabilidad civil extra contractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1.Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente

2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener :

3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.

3.4 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.5. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Supervisión técnica, administrativa y financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
<i>Supervisor Principal del Contrato</i>	<i>T3 RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA</i>	<i>GRUAL</i>
<i>Supervisor Suplente del Contrato</i>	<i>ST CARVAJAL CLAVIJO CLARA VICTORIA</i>	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.



ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Anexos del contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en SECOP II (Estudios previos, cotización, oferta, acta de escogencia).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101277299		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 01 2026			27 01 2026			00:00	30 12 2029			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE VISU INGENIEROS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.445-5
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 81 406	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133139884

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE NUMERO 1	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.624-2
DIRECCIÓN: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	CIUDAD: PTO SALGAR, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8398006

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERODROMO DE VELASQUEZ.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA (Puerto Salgar- Cundinamarca)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2026	30/04/2027	\$12,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/01/2026	30/12/2029	\$3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2026	30/06/2027	\$18,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****131,465.00	\$ *****8,000.00	\$ *****26,498.00	\$ *****165,964.00	\$ *****33,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101277299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101277299		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
28 01 2026			27 01 2026			00:00	30 12 2029			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE VISU INGENIEROS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.445-5
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 81 406	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133139884

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE NUMERO 1	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.624-2
DIRECCIÓN: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTÁ PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	CIUDAD: PTO SALGAR, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8398006

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuentas Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****131,465.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****26,498.00	TOTAL A PAGAR \$ *****165,964.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****33,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000631538737 (3900) 000000165964 (96) 20270127

REFERENCIA
PAGO:
1100063153873-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101277299		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 01 2026			27 01 2026			00:00	30 12 2029			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE VISU INGENIEROS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.445-5
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 81 406	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133139884

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE NUMERO 1	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.624-2
DIRECCIÓN: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	CIUDAD: PTO SALGAR, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8398006

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERODROMO DE VELASQUEZ.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
Dirección: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA (Puerto Salgar- Cundinamarca)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2026	30/04/2027	\$12,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/01/2026	30/12/2029	\$3,000,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2026	30/06/2027	\$18,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 011-00-D-CACOM-1-GRUAL2026, SE ACLARA QUE LA CIA SE SEGUROS AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PANAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

NOTA: SE ACLARA QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
DIRECCION : KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA (PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****33,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101277299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-44-101277299		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
30 01 2026			27 01 2026			00:00	30 12 2029			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE VISU INGENIEROS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.445-5		
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 81 406						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3133139884	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: COMANDO AEREO DE COMBATE NUMERO 1								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.624-2		
DIRECCIÓN: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA						CIUDAD: PTO SALGAR, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 8398006	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101277299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF977092A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101277299, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de ENERO de 2026

11-44-101277299

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 11-44-101277299 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTA A LOS VIENTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101088578		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
30 01 2026			27 01 2026			00:00	30 12 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE VISU INGENIEROS SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.445-5
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 81 406	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3133139884

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.624-2
DIRECCIÓN: BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLANO, AUTOPISTA BOGOTA MEDELLIN	CIUDAD: PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8398006
BENEFICIARIO: 800141624 - FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, CONOCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL 2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERODROMO DE VELASQUEZ

NOTA. SE ACLARA QUE:
ASEGURADO: VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5 Y/O COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1 NIT 800.141.624-2
DIRECCIN: KM 1 AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA (PUERTO SALGAR- CUNDINAMARCA)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/01/2026	30/12/2026	\$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/01/2026	30/12/2026	\$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/01/2026	30/12/2026	\$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****969,953.00	\$ *****20,000.00	\$ ****188,091.00	\$ *****1,178,044.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZAR SOCIEDAD ASESORA EN SEGURO	977092	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101088578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101088578		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 01 2026			27 01 2026			00:00	30 12 2026			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		DE VISU INGENIEROS SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.773.445-5	
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 81 406			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3133139884

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
1	Nombre completo
2	Apellido
3	Nombre
4	Fecha de nacimiento
5	Sexo
6	Identificación
7	Profesión
8	Estado civil
9	Domicilio
10	Ciudad
11	País
12	Relación con el asegurado
13	Identificación
14	Profesión
15	Estado civil
16	Domicilio
17	Ciudad
18	País
19	Relación con el asegurado
20	Identificación
21	Profesión
22	Estado civil
23	Domicilio
24	Ciudad
25	País
26	Relación con el asegurado
27	Identificación
28	Profesión
29	Estado civil
30	Domicilio
31	Ciudad
32	País
33	Relación con el asegurado
34	Identificación
35	Profesión
36	Estado civil
37	Domicilio
38	Ciudad
39	País
40	Relación con el asegurado
41	Identificación
42	Profesión
43	Estado civil
44	Domicilio
45	Ciudad
46	País
47	Relación con el asegurado
48	Identificación
49	Profesión
50	Estado civil
51	Domicilio
52	Ciudad
53	País
54	Relación con el asegurado
55	Identificación
56	Profesión
57	Estado civil
58	Domicilio
59	Ciudad
60	País
61	Relación con el asegurado
62	Identificación
63	Profesión
64	Estado civil
65	Domicilio
66	Ciudad
67	País
68	Relación con el asegurado
69	Identificación
70	Profesión
71	Estado civil
72	Domicilio
73	Ciudad
74	País
75	Relación con el asegurado
76	Identificación
77	Profesión
78	Estado civil
79	Domicilio
80	Ciudad
81	País
82	Relación con el asegurado
83	Identificación
84	Profesión
85	Estado civil
86	Domicilio
87	Ciudad
88	País
89	Relación con el asegurado
90	Identificación
91	Profesión
92	Estado civil
93	Domicilio
94	Ciudad
95	País
96	Relación con el asegurado
97	Identificación
98	Profesión
99	Estado civil
100	Domicilio
101	Ciudad
102	País
103	Relación con el asegurado
104	Identificación
105	Profesión
106	Estado civil
107	Domicilio
108	Ciudad
109	País
110	Relación con el asegurado
111	Identificación
112	Profesión
113	Estado civil
114	Domicilio
115	Ciudad
116	País
117	Relación con el asegurado
118	Identificación
119	Profesión
120	Estado civil
121	Domicilio
122	Ciudad
123	País
124	Relación con el asegurado
125	Identificación
126	Profesión
127	Estado civil
128	Domicilio
129	Ciudad
130	País
131	Relación con el asegurado
132	Identificación
133	Profesión
134	Estado civil
135	Domicilio
136	Ciudad
137	País
138	Relación con el asegurado
139	Identificación
140	Profesión
141	Estado civil
142	Domicilio
143	Ciudad
144	País
145	Relación con el asegurado
146	Identificación
147	Profesión
148	Estado civil
149	Domicilio
150	Ciudad
151	País
152	Relación con el asegurado
153	Identificación
154	Profesión
155	Estado civil
156	Domicilio
157	Ciudad
158	País
159	Relación con el asegurado
160	Identificación
161	Profesión
162	Estado civil
163	Domicilio
164	Ciudad
165	País
166	Relación con el asegurado
167	Identificación
168	Profesión
169	Estado civil
170	Domicilio
171	

ASEGURADO: FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.624-2	
DIRECCIÓN: BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLANO, AUTOPISTA BOGOTA MEDELLIN		CIUDAD: PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	TÉLEFONO: 8398006
BENEFICIARIO: 800141624 - FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	27/01/2026	30/12/2026	\$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	27/01/2026	30/12/2026	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	27/01/2026	30/12/2026	\$350,181,000.00

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101088578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF977092A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



PRIMERA PÁGINA
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,



DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
- 3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.
- 3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PERDIDA DE BIENES.
- 3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- 3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.
IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
- 3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
- 3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.
- 3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.



- 3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
- 3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.
TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
- 3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO”, ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
- 3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al límite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

- 1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.
- 1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.
- 1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.
- 1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.
- 1.5. Avisos y vallas.
- 1.6. Instalaciones sociales y deportivas
- 1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.
- 1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.
- 1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.



1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.

1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

- A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.
- B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y
- C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el límite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III. DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como "Asegurado" a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS



NIT. 860.009.578-6

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

- 4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.
- 4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.
- 4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.
- 4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.
- 4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.
- 4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.
- 4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.
- 4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.
- 4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURO



La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el límite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. AVISO DEL SINIESTRO

El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO

El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR



Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.
2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.
3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el límite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.



XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.
2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII . DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas
2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

“El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria”.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

INFORME #1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA DEL AERÓDROMO DE VELASQUEZ EN PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ



OBJETO CONTRACTUAL:

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ SEGÚN FICHA TÉCNICA A TODO COSTO

CONTRATO:

No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

INFORME

DOCUMENTO INF1 -FAC- PUERTO BOYACÁ ABR-2026

VERSIÓN 1

1 DE MAYO DE 2026

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

Se ha suscrito el contrato No. 011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 con objeto titulado “MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ SEGÚN FICHA TÉCNICA A TODO COSTO” Entre los suscritos Señor Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.234 expedida en Cali en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador el Gasto, nombrado mediante Artículo 1º de la Resolución No. 4983 de fecha 13 de diciembre de 2023 quien representa a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2, y por la otra; el señor JAIBER YAIR TIBATA GACHA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.940 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la empresa DE VISU INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.773.445-5.

El presente informe contiene la secuencia realizada en el mantenimiento preventivo y verificación de parámetros de la planta de tratamiento de agua residual doméstica en el aeródromo de Velásquez en Puerto Boyacá, Boyacá; tal y como lo cita el contrato previamente señalado.

Este documento está desarrollado por el siguiente orden.

Capítulo 1. Introducción, donde se presente el contenido del presente informe.

Capítulo 2. Antecedentes al mantenimiento

Capítulo 3. Mantenimiento preventivo, recuento de actividades realizadas.

Capítulo 4. Conclusiones y recomendaciones. Se presentan las observaciones y los planes de mejora a tener en cuenta para garantizar la operatividad de la planta de tratamiento.

Capítulo 2. ANTECEDENTES

La planta de tratamiento de agua residual doméstica de la base de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en Puerto Boyacá, Boyacá, fue puesta al servicio de los uniformados en julio de 2023.

La tecnología instalada es una planta de tratamiento de agua residual doméstica, biológica y superficial SBR – Lodos Activados - con cloración final, planta que no cuenta con ningún elemento mecánico (bombeo) ni eléctrico dentro de sus tanques, funcionando con

elevadores de aire alimentados por un compresor, direccionado por un controlador el cual es el encargado de sincronizar la operación de la planta de tratamiento de agua residual.

Capitulo 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.1 Evaluación visual

Se realiza inspección visual del estado de la planta y sus componentes, con el fin de determinar posibles indicios de una operación defectuosa.

La bomba peristáltica de dosificación de hipoclorito de sodio, no funciona.

INSPECCIÓN VISUAL	SI	NO	Observaciones
¿La planta es accesible?	X		Normal
Estado de las tapas, ¿estable y segura?	X		Normal
¿Roturas, fugas o desgastes?		X	Ninguna
¿Indicios de obstrucción?		X	Normal
Mangueras de aire, compresores, ¿buen estado?	X		Normal
Estado del sistema de cloración, ¿buen estado?		X	Bomba peristaltica de cloración sin funcionar
¿Indicios de desbordamiento?		X	Normal
¿Presencia de espuma de tensoactivos?		X	Ninguna
¿Presencia de espuma restante?		X	Ninguna
¿Presencia de capa flotante de burbujas?		X	Ninguna

Se realiza limpieza general de la planta de tratamiento y sus componentes.





Imagen 1 A 6. Estado de tanques y equipos antes del mantenimiento

Se realiza inspección visual del funcionamiento de equipos, se evidencia que solo una motobomba se encuentra operando y un pequeño rebose en el tanque SBR, se procede a realizar limpieza general de la planta de tratamiento, tanques, equipos y tablero general eléctrico.



Imagen 7 a 10. Limpieza general de infraestructura, tanques, equipos, sistema eléctrico general.

Se realiza limpieza general de la planta de tratamiento de agua. Adicional se realiza el retiro del sistema de bombeo compuesto por 2 electrobombas de 2 HP y la electrobomba de evacuación de agua tratada de 1,5 HP, evidenciando que la protección instalada en dichos elementos ha funcionado perfectamente, sin embargo, el pozo se encuentra con abundante material no degradable como pañitos húmedos, por lo anterior se recomienda realizar el retiro, limpieza y disposición de dicho material en el alcantarillado con vehículo tipo vactor.

Adicional se recomienda instalar un sistema de cribado para la retención de estos elementos en el alcantarillado después de los baños de la base para un mejor mantenimiento.

Adicional se realiza revisión del sistema eléctrico de los equipos de bombeo para revisar su operación.





Imagen 11 a 13. Retiro de sistema de bombeo. Exceso de basura en pozo de bombeo

3.2 Evaluación de volumen de lodos

Se realiza medición de lodos en el tanque primario o pretratamiento (anaerobio) por medio de una pipeta (tubería en PVC transparente con válvula) con el fin de verificar con anticipación cuando se deba realizar el retiro del mismo por medio de equipo tipo vactor para su estabilización, el lodo no deberá superar el 50% del volumen de agua residual.

Actualmente se encuentra en 45% aproximadamente como se puede evidenciar en las siguientes fotografías.



Imagen 14 a 17. Verificación de lodos tanque pretratamiento

Se realiza prueba de medición de volumen de lodos en el SBR.

Como resultado de esta inspección se detecta buen estado de depuración del sistema, con un buen asentamiento de lodos, aunque poco lodo, puede obedecer al ingreso de agua lluvia al sistema de alcantarillado.



Imagen 18 y 19. Toma de muestra en tanque SBR

Al dejar la planta de tratamiento funcionando normalmente, se recomienda tomar muestras de la caja de inspección a la salida de la misma, con el fin de realizar seguimiento a la correcta depuración del sistema.

3.3 Evaluación de la aireación del reactor SBR.

La aireación y formación de burbujas se observan en la cámara de activación durante la aireación para poder evaluar así la funcionalidad de aireación para aguas residuales.

INSPECCIÓN VISUAL	SI	NO	Observaciones
Aireación moderada a intensa, la circulación es visible?	X		Normal
Burbujas gruesas o finas?	X		Buena calidad de burbuja
Todo el reactor airea?	X		Normal



Imagen 20. Validación aireación sistema SBR

Se realizaron pruebas de aireación, retornos de lodos y retiros de caudal tratado, todo funciona con normalidad.

La aireación en el sistema es correcta y corresponde con los parámetros de diseño.

3.4 pH del efluente

Se realiza medición de pH en el efluente de la planta de tratamiento de agua residual, esta debe estar entre 6 a 8 (Neutro) ya que al ser una planta biológica necesita garantizar dicho rango para que los microorganismos no se inactiven ni resulten dañados. Toma de pH en efluente, resultado pH 7.

3.5 Toma de muestra de oxígeno disuelto.

El suministro de oxígeno suficiente es una precondition básica para una limpieza exitosa de aguas residuales. Se considera suficiente cuando el oxígeno permanece al final del ciclo en el efluente, por lo anterior se tomaron muestras tanque en el tanque SBR.

- $O_2 < 2 \text{ mg/l}$? Aumentar aireación
- $O_2 = 4 \text{ a } 8 \text{ mg/l}$? No alterar aireación
- $O_2 > 8 \text{ mg/l}$? Aireación se puede reducir

Tal y como lo indica el manual de mantenimiento del fabricante, la medición de oxígeno disuelto debe estar en el rango de 4 a 8 mg/l, esto indica que el sistema de aireación esta parametrizado de forma exitosa para las características de agua residual que llegan al sistema actualmente.

3.6 Mantenimiento de equipos.

Se realiza mantenimiento y limpieza de tablero eléctrico general, gabinete de operación, controlador y compresor.

Se realiza revisión del sistema eléctrico de las electrobombas.

Adicional se verifica lectura de errores de los controladores de operación, en este último encontrando cortes de energía, si bien no son tan prolongados, dichas interrupciones afectan el proceso.

La planta está parametrizada con hora y fecha, esto quiere decir que todos los días y a la misma hora la planta realiza aireación, reposo, extracción de agua clara o retorno de lodos.





Imagen 21 a 26. Mantenimiento de compresor y equipos



Imagen 27. Mantenimiento de compresor, bomba peristáltica, electrodos y equipos.



Imagen 28 y 29. Mantenimiento tablero eléctrico.



Imagen 30. Verificación de desgaste de paletas de carbono. Resultado 32mm.
(Deben medir mínimo 28 mm).

Se realiza mantenimiento general de equipos, incluyendo tablero eléctrico general, gabinete de control, compresor y bomba peristáltica.

Se encuentran dichos elementos con mucha suciedad, pero en buenas condiciones, se verifica desgaste de las paletas del compresor, están al 25% de su vida útil.

3.7 Mantenimiento sistema de bombeo

Se realiza el retiro de las electrobombas para realizar mantenimiento, encontrando un equipo en buen estado y otro quemado, se realiza el mantenimiento preventivo y embobinado del equipo averiado.



Imagen 31 y 32. Retiro de sistemas de bombeo para mantenimiento general y embobinado de bomba.



Imagen 33 y 36. Instalación de sistemas de bombeo después de mantenimiento general y embobinado de bomba.



Imagen 37. Control de horas de funcionamiento de la planta de tratamiento







Imagen 28 a 45. Planta de tratamiento aseada y operando









Imagen 46 a 56. Planta de tratamiento aseada y operando





Imagen 57 a 60. Reparación sistema de riego



Imagen 61 a 64. Reparación sistema de rebose

Capítulo 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Se recomienda realizar inspecciones visuales a la planta de tratamiento, con el fin de verificar su funcionamiento e informar cualquier novedad.
- Se recomienda independizar las aguas residuales de las aguas lluvias, debido a que la planta de tratamiento fue diseñada únicamente para agua residual de la base.
- Se recomienda validar los elementos de limpieza utilizados en la base, verificar que detergentes (tensoactivos) para la limpieza de pisos y ropa sean biodegradables.
- Se recomienda instalar un sistema de cribado para retener los elementos que ocasionan daños y obstrucciones en la planta de tratamiento de agua residual.

Sin otro particular, agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo de trabajo y seguimos muy atentos a brindar la información y asesoría necesaria para el sistema de tratamiento de agua residual.

Atentamente,



Ing. Yair Tibatá Gacha

Gerente

Correo-e: devisuingenieros@hotmail.com

Móvil: (+57) 313 313 9884

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO SERVICIOS		FECHA 06/02/2026	HORA: 16:00												
CONTRATO N°		011-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026													
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		27 de enero de 2026													
OBJETO DEL CONTRATO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ.													
VALOR DEL CONTRATO		SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60´000.000,00)													
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Los servicios de mantenimiento deben ser ejecutados en las instalaciones del AERÓDROMO DE VELASQUEZ, previa coordinación del supervisor del contrato. (Ubicado en Puerto Boyacá)													
CONTRATISTA		DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5													
INTERVENTOR		NO APLICA													
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)		T3. RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA													
FORMA DE PAGO		EL MDN-FAC-COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00) valor que incorpora el costo total de la ejecución plena y completa del objeto del contrato y se pagará de la siguiente manera: El presente contrato tendrá 3 cortes y serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al recibido a satisfacción, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. <table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>30 DE ABRIL DE 2026</td><td>Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio</td><td>SEGÚN FACTURACION</td></tr><tr><td>27 DE AGOSTO DE 2026</td><td>Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio</td><td>SEGÚN FACTURACION</td></tr><tr><td>30 DE DICIEMBRE DE 2026</td><td>Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027</td><td>POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO</td></tr></table>		FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR	30 DE ABRIL DE 2026	Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION	27 DE AGOSTO DE 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026	Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO
FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR													
30 DE ABRIL DE 2026	Junio de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION													
27 DE AGOSTO DE 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	SEGÚN FACTURACION													
30 DE DICIEMBRE DE 2026	Cuentas por Pagar 2026 pagaderas I bimestre de 2027	POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO													

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE. Parágrafo primero: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. Parágrafo segundo - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. Parágrafo tercero: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. Parágrafo cuarto: De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor
--	---

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá diligenciar en la sección Notas Finales u Observaciones de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): #S15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor#\$. En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): 15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor. En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos. Lo anterior so pena de que el departamento financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.																						
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.																						
GARANTIA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 11-44-101277299 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SR Fecha de expedición. 28/01/2026 <table><tr><th rowspan="2">Clase de Amparo</th><th rowspan="2">%</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>20</td><td>\$ 12'000.000,00</td><td>27-enero-2026</td><td>30-abril-2027</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5</td><td>\$ 3'000.000,00</td><td>27-enero-2026</td><td>30-diciembre-2029</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>30</td><td>\$ 18'000.000,00</td><td>30-diciembre-2026</td><td>30-junio-2027</td></tr></table>	Clase de Amparo	%	Valor Asegurado	Vigencia		Desde	Hasta	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	\$ 12'000.000,00	27-enero-2026	30-abril-2027	Pago de salarios y prestaciones sociales	5	\$ 3'000.000,00	27-enero-2026	30-diciembre-2029	Calidad del servicio	30	\$ 18'000.000,00	30-diciembre-2026	30-junio-2027
Clase de Amparo	%				Valor Asegurado	Vigencia																	
		Desde	Hasta																				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	\$ 12'000.000,00	27-enero-2026	30-abril-2027																			
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	\$ 3'000.000,00	27-enero-2026	30-diciembre-2029																			
Calidad del servicio	30	\$ 18'000.000,00	30-diciembre-2026	30-junio-2027																			
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	*Póliza de seguros No: 11-40-101088578 expedida por SGUROS DEL ESTADO SR Fecha de expedición. 30/01/2026 <table><tr><th rowspan="2">Clase de Amparo</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>27-enero-2026</td><td>30-diciembre-2026</td></tr></table>	Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia		Desde	Hasta	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	27-enero-2026	30-diciembre-2026												
Clase de Amparo	Valor Asegurado			Vigencia																			
		Desde	Hasta																				
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	27-enero-2026	30-diciembre-2026																				
El día 06 de febrero de 2026, en Puerto Salgar Cundinamarca, se reunieron el señor JAIBER YAIR TIBATA GACHA identificado con C.C. No. 1.020.741.940 expedida en Bogotá,																							

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Representante Legal de la empresa **DE VISU INGENIEROS SAS NIT 900.773.445 5** en su condición de contratista, la **señora T3 RODRIGUEZ AGUILAR PAULA CONSTANZA**, en calidad de **Supervisora**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
No Aplica	No Aplica	No Aplica

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PTAR		
1	Mantenimiento Preventivo cuatrimestral (ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE) año 2026 del sistema de tratamiento de agua residual doméstica SBR superficial, incluye los siguientes: Verificación funcional y operacional de la planta, limpieza general de infraestructura (tanques, piso, tuberías, etc), mantenimiento y limpieza de todos los componentes según manual de mantenimiento del fabricante, detección y reparación de fugas, medición de pH, toma de muestra de oxígeno disuelto, revisión y ajuste de parámetros operativos de la planta, medición de volumen de lodos. Informe completo de mantenimiento y hallazgos.	3
2	Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de control y fuerza de las TRES (03) electrobombas de la PTAR. consistente en: • Limpieza de todos componentes, los contactos y ajuste (retorqueo). (eliminando la suciedad, eliminar todo aquello que no permita un adecuado contacto (ej: sulfatado). • Cambio de cableado (donde se requiera) • Mantenimiento o cambio de piezas eléctricas como perillas, terminales, contactores, testigos. • Limpieza, aplicación de pintura (donde se requiera). Deberá garantizar el buen funcionamiento de del sistema eléctrico durante la vigencia del contrato.	3
3	Cambio de filtro y juego de 7 paletas de carbono originales Becker 90134900007 (1 vez al año) para compresor Becker DT4.25.	1

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS PTAR		
4	Servicio a todo costo de rodamientos para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	2
5	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	2
6	Servicio a todo costo de empaquetadura y tornillería para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	2
7	Servicio a todo costo de embobinados para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	1
8	Mantenimiento general (incluye el aceite refrigerante), limpieza y pintura para las 02 electrobombas sumergibles de 2 HP que alimentan la planta de tratamiento de agua residual.	2
9	Servicio a todo costo de rodamientos para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	2
10	Servicio a todo costo de sellos mecánicos carasduras para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	2
11	Servicio a todo costo de embobinados para 1 electrobomba centrífuga de 1,5 HP que alimenta el sistema de riego despues de la planta de tratamiento de agua residual (incluye cambio de repuesto, parte o accesorio nuevo, instalación y puesta en funcionamiento).	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contrato será ejecutado a todo costo; se entiende por esto que el contratista suministrará la totalidad de herramientas, maquinaria, mano de obra, materiales, repuestos y demás elementos necesarios para llevar a buen término el objeto del contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- Cumplir con el objeto contratado.
- Constituir las garantías pactadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva
- AFILIAR Y REALIZAR EL pago al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato
- El contratista deberá acatar todas las normas y reglas de ingreso, permanencia y egreso de las Unidades Militares.
- Así mismo, en caso de una eventualidad por falla de uno de los BIENES a los cuales el CONTRATISTA le efectuó el mantenimiento, éste deberá enviar un funcionario de la empresa dentro de las 72 horas siguientes de la notificación verbal o escrita con el fin de corregir las novedades y poner en optima condiciones de operación y funcionamiento al BIEN defectuoso.
- El transporte fuera y dentro de la UNIDAD, es de exclusiva responsabilidad del contratista
- UNIFORMES: El personal que ejecute las labores deberá contar con uniformes y deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo que se requieran para la prestación del servicio, a cargo del contratista.
- El informe de diagnóstico y recomendaciones deberá ser entregado al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del mismo y/o al finalizar el tiempo estipulado para el desarrollo del contrato.
- Una vez suscrita el acta de inicio, EL CONTRATISTA podrá prestar los servicios objeto del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes.
- El contratista no subcontratará a ningún personal civil perteneciente a la Unidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el ingreso del personal a las instalaciones del Aeródromo Velásquez.
-

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIFORMES

El personal que ejecute las labores deberá contar con uniformes adecuados y con todos los elementos de protección personal requeridos para la correcta prestación del servicio, los cuales estarán a cargo del contratista.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar de manera permanente el Programa de Salud Ocupacional, conforme a la normatividad vigente, será responsable de los riesgos derivados de su ambiente de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI – Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP comprenden todos los dispositivos, accesorios y vestimentas destinados a proteger al trabajador de posibles lesiones y riesgos laborales. Todo el personal del contratista deberá ser dotado con los

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las labores, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad.

En caso de daño o deterioro que reduzca el nivel de protección, dichos elementos deberán ser reemplazados de manera inmediata por otros de primera calidad, sin que ello afecte el precio, duración o costo de las actividades contratadas.

NOTA: Para el desarrollo del contrato, el personal del contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 5018 de 2019, “Lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica”.

TRANSPORTE

El contratista se obliga a ejecutar los servicios asumiendo el **100 % de los costos** relacionados con el transporte de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto.

En cualquier caso, el contratista será responsable de las labores de almacenamiento, cargue, descargue y aseguramiento de los bienes, incluso durante los desplazamientos.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

El personal técnico y de supervisión del contratista que participará en la ejecución del contrato deberá someterse a un **Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN-FR-035)**, con el fin de verificar antecedentes judiciales y disciplinarios. Para tal efecto, deberá adjuntarse la siguiente documentación por cada persona:

1. Fotografía tamaño 3x4 a color, de frente.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 120 %.
3. Los demás documentos que sean requeridos.

Nota 1: Según el formato, será obligatorio adjuntar los documentos, fotografías y demás requisitos exigidos.

Nota 2: La documentación deberá ser presentada dentro de un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** posteriores a la adjudicación del contrato.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Todos los materiales, herramientas, logística y elementos necesarios para la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, así como los gastos de envío en caso de requerirse el traslado de equipos a las instalaciones del contratista para su intervención o aplicación de garantías.

Los repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las actividades relacionadas en

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

el anexo técnico serán asumidos por el contratista y se entenderán incluidos dentro del valor del mantenimiento ofrecido en la propuesta económica. Estos deberán ser nuevos, sin uso previo, en su embalaje original y/o presentación comercial, no remanufacturados ni reacondicionados, y sin señales de maltrato por transporte u otros procesos logísticos.

La Entidad exigirá el cambio parcial o total de dichos elementos como requisito para el recibido a satisfacción, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso contractual

OBSERVACIONES

N/A

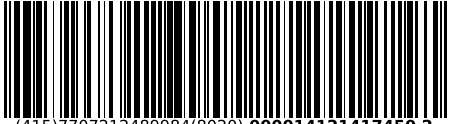
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

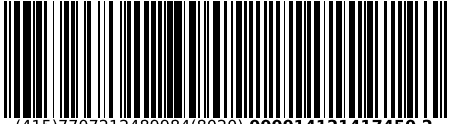


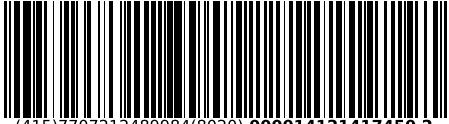
JAIBER YAIR TIBATAGACHA
Representante legal
CONTRATISTA

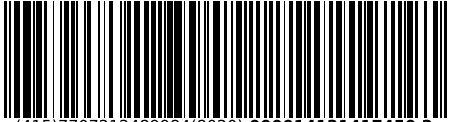


T3 RODRIGUEZ AGUILAR PAULA C
SUPERVISORA

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141214174502			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121417450 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 7 3 4 4 5		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
DE VISU INGENIEROS SAS							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal							
CR 9 72 81 OF 406							
42. Correo electrónico devisuingenieros@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 3 3 1 3 9 8 8 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		1		2		51. Código	
7 1 1 2		2 0 1 4 0 9 2 3		4 1 1 1		2 0 1 4 0 9 2 3	
4 3 3 0		2 4 1 0					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exógena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo			
2 2 2 3				Servicio			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
				3 1			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre TIBATA GACHA JAIBER YAIR			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141214174502			
				(415)7707212489984(8020) 000014121417450 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 7 3 4 4 5		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 4 0 9 2 3				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 9 2 4				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 2 5 0 2 2 3 2					
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		4					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 4 0 9 2 3					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141214174502			
 (415)7707212489984(8020) 000014121417450 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 7 3 4 4 5		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 9 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 2 0 7 4 1 9 4 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido TIBATA		105. Segundo apellido GACHA		106. Primer nombre JAIBER		107. Otros nombres YAIR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141214174502			
 (415)7707212489984(8020) 000014121417450 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 7 3 4 4 5		5		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 3 0 5 7 1 1 6 0		1		2 4 3 6 2 9 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	AVENDAÑO		AGUILAR		DIANA		KATHERINE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 5 0 3 0 1							

Certificado Bancario

Martes, 23 de diciembre de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DE VISU INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT 900773445, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04800003080	2023/04/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.